

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS VISITANTES DEL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC, EL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY, LOS PARQUES DE GARRAF Y OLÈRDOLA, EL PARQUE DE MONTNEGRE I EL CORREDOR Y EL PARQUE DEL FOIX, MEDIANTE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (Expediente núm. 2026/16508)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

- 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**
 - 1.1) Definición del objeto del contrato.
 - 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
 - 1.3) Presupuesto base de licitación.
 - 1.4) Existencia de crédito.
 - 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
 - 1.6) Valor estimado.
 - 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
 - 1.8) Perfil de contratante.
 - 1.9) Presentación de proposiciones.
 - 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
 - 1.11) Criterios de adjudicación.
 - 1.12) Criterios de desempate.
 - 1.13) Plazo para la adjudicación.
 - 1.14) Variantes.
 - 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
 - 1.16) Garantía provisional.

- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación.
- 1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3) Modificación del contrato.
- 2.4) Régimen de pago.
- 2.5) Revisión de precios.
- 2.6) Penalidades.
- 2.7) Intervención del servicio.
- 2.8) Reversión de las instalaciones.
- 2.9) Causas de resolución.
- 2.10) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.11) Plazo de garantía del contrato.
- 2.12) Cesión.
- 2.13) Subcontratación.
- 2.14) Confidencialidad de la información.
- 2.15) Régimen jurídico de la contratación.
- 2.16) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.17) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.18) Seguros.

2.19) Lugar de prestación del servicio objeto del contrato.

2.20) Responsable del contrato.

2.21) Protección de los datos personales.

3) DATOS ESPECÍFICOS

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato.

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona para el mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.

3.6) Propiedad de los trabajos.

Anexo 0 Modelo de declaración responsable procedimiento abierto.

Anexo 1 Modelo de propuesta evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 1.

Anexo 2 Modelo de propuesta evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 2.

Anexo 3 Modelo de propuesta evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 3.

Anexo 4 Modelo de propuesta evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 4.

Anexo 5 Modelo de propuesta evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 5.

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación privada promovida por el Servicio de Gestión de Parques Naturales (en adelante SGPN) de servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parque Natural del Montseny, los parques de Garraf y Olèrdola, el Parque de Montnegre i el Corredor y el Parque del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria, dividido en 5 lotes.

La prestación objeto de este contrato debe desarrollarse incorporando de manera transversal la perspectiva de género, la igualdad de trato y la no discriminación, promoviendo una atención inclusiva y respetuosa con la diversidad de las personas usuarias y contribuyendo a la igualdad efectiva de mujeres y hombres y al respeto a la diversidad sexual y de género y a la prevención de cualquier situación de discriminación

Los lotes en los que se divide el contrato son los siguientes:

- Lote 1: Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac.
- Lote 2: Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural del Montseny.
- Lote 3: Plan de Información y Acogida a las personas visitantes de los Parques de Garraf y Olèrdola.
- Lote 4: Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Montnegre y el Corredor.
- Lote 5: Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Foix.

Las entidades concursantes **podrán presentarse a dos lotes como máximo.**

El código CPV que corresponde a los 5 lotes es 92000000-1 Servicios recreativos, culturales y deportivos.

Dado este CPV y conforme lo dispuesto en el artículo 25.1.a)1r de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, per la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este contrato será de carácter privado.

1.2) Necesidad y idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requerimientos recogidos en la LCSP están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad plurianual de un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos **(1.786.949,52 €)**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de trescientos diez mil ciento treinta y un euros y setenta y dos centavos (310.131,72 €).

Presupuesto IVA excluido	% IVA
1.476.817,80 €	310.131,72 €

El presupuesto base de licitación de la contratación, desglosado por lotes, se fija en la cantidad plurianual de:

Lote 1. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural Sant Llorenç del Munt i l'Obac: ochocientos trece mil ochocientos noventa y un euros con sesenta céntimos **(813.891,60 €)**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres euros con noventa y un céntimos (141.253,91 €).

Presupuesto IVA excluido	% IVA
672.637,69 €	141.253,91 €

Lote 2. Plan de información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural del Montseny: cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y dos euros **(493.852,00 €)**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos (85.709,85 €).

Presupuesto IVA excluido	% IVA
408.142,15 €	85.709,85 €

Lote 3. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes de los Parques del Garraf y Olèrdola: doscientos doce mil ciento cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (**212.156,80 €**), IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de treinta y seis mil ochocientos veinte euros con sesenta céntimos (36.820,60 €).

Presupuesto IVA excluido	% IVA
175.336,20 €	36.820,60 €

Lote 4. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Montnegre i el Corredor: doscientos ocho mil cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (**208.043,68 €**), IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de treinta y seis mil ciento seis euros con setenta y cinco céntimos (36.106,75 €).

Presupuesto IVA excluido	% IVA
171.936,93 €	36.106,75 €

Lote 5. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Foix: cincuenta y nueve mil cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (**59.005,44 €**), IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de diez mil doscientos cuarenta euros con sesenta y un céntimos (10.240,61 €).

Presupuesto IVA excluido	% IVA
48.764,83 €	10.240,61 €

Los licitadores deberán de igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) El desglose por costes del presupuesto mencionado para cada lote es el siguiente:

- Costes directos: **81,0%** (gastos laborales, otros gastos de explotación)
- Costes indirectos: **19,0%** (gastos generales indirectos, beneficio empresarial)
- Otros gastos: **0%**

En los cinco lotes, los costes salariales se ajustan al III convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña para los años 2011 a 2016 (código de acuerdo nº 79002295012003, DOGC 10/07/2015, modificado por el acuerdo parcial del Convenio colectivo del ocio educativo y sociocultural de Cataluña para el año 2025, 2026, 2027 y 2028, DOGC nº 9350 con fecha 13.02.2025), en el cual no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por género, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato. En el cálculo de estos, se ha tenido en cuenta la categoría profesional.

1.4) Existencia del crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (1.786.949,52 €), IVA incluido, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para el Lote 1. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural Sant Llorenç del Munt i l'Obac con un importe de 813.891,60 €, IVA incluido:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	G/D0101/17230/22712	313.687,39 €
2028	G/D0101/17230/22712	406.945,80 €
2029	G/D0101/17230/22712	93.258,41 €

Para el lote 2. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural del Montseny con un importe de 493.852,00 €, IVA incluido:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	G/D0101/17230/22712	190.338,79 €
2028	G/D0101/17230/22712	246.926,00 €
2029	G/D0101/17230/22712	56.587,21 €

Para el Lote 3. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes de los parques del Garraf y Olèrdola con un importe de 212.156,80 €, IVA incluido:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	G/D0101/17230/22712	81.768,77 €
2028	G/D0101/17230/22712	106.078,40 €
2029	G/D0101/17230/22712	24.309,63 €

Para el Lote 4. Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Montnegre i el Corredor con un importe de 208.043,68 €, IVA incluido:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	G/D0101/17230/22712	80.183,50 €
2028	G/D0101/17230/22712	104.021,84 €
2029	G/D0101/17230/22712	23.838,34 €

Para el Lote 5. Plan de información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Foix con un importe de 59.005,44 €, IVA incluido:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	G/D0101/17230/22712	22.741,68 €
2028	G/D0101/17230/22712	29.502,72 €
2029	G/D0101/17230/22712	6.761,04 €

Todo de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, restando supeditado a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para el financiamiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Dado que el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece que los contratos se pueden adjudicar y formalizar, aunque su ejecución, ya sea en una o en diversas anualidades, se haya de iniciar en el ejercicio siguiente. Para hacer efectiva esta previsión, la autorización/disposición del gasto correspondiente al presente expediente de tramitación avanzada se deberá de someter a la condición suspensiva que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato de cada lote, una vez formalizados, tendrán una duración de dos (2) años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato, prevista para el 27 de marzo de 2027.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC), a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de dos millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco euros y sesenta céntimos (2.953.635,60 €), IVA excluido.

Los conceptos que integran el valor estimado del contrato son los siguientes:

VEC del Lote 1

Vigencia inicial de 2 años	672.637,69 €
Posible prórroga de 2 años	672.637,69 €
Valor estimado:	1.345.275,38 €

VEC del Lote 2

Vigencia inicial de 2 años	408.142,15 €
Posible prórroga de 2 años	408.142,15 €
Valor estimado:	816.284,30 €

VEC del Lote 3

Vigencia inicial de 2 años	175.336,20 €
Posible prórroga de 2 años	175.336,20 €
Valor estimado:	350.672,40 €

VEC del Lote 4

Vigencia inicial de 2 años	171.936,93 €
Posible prórroga de 2 años	171.936,93 €
Valor estimado:	343.873,86 €

VEC del Lote 5

Vigencia inicial de 2 años	48.764,83 €
Posible prórroga de 2 años	48.764,83 €
Valor estimado:	97.529,66 €

VEC TOTAL

Vigencia inicial de 2 años	1.476.817,80 €
Posible prórroga de 2 años	1.476.817,80 €
Valor estimado:	2.953.635,60 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto y adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

En todos los lotes, el objeto del contrato se encuentra dentro de los servicios especiales del Anexo IV de la LCSP, concretamente el CPV es el 92000000-1 Servicios recreativos, culturales y deportivos.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se ha de acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente <https://seuelectronica.diba.cat/>

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil del contratante indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación"** publicado en el perfil de contratante.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Infraestructuras y Territorio a la dirección electrónica sja.licitacions@diba.cat.

La documentación deberá de presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en **tres sobres**, en los términos siguientes:

LOTE 1:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que consten la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contengan los sobres precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como a **Anexo 1 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

LOTE 2:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- c) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que consten la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- d) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación

exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contengan los sobres precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como a **Anexo 2 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

LOTE 3:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- e) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que consten la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- f) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contengan los sobres precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como a **Anexo 3 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

LOTE 4:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- g) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que consten la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- h) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contengan los sobres precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como a **Anexo 4 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

LOTE 5:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- i) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que consten la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- j) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contengan los sobres precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como a **Anexo 5 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá de cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá de ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

A. Medios: Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas.

Importe mínimo:

Lote 1: 353.134,79 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 2: 214.274,63 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 3: 92.051,50 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 4: 90.266,89 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 5: 25.601,53 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

En caso de que el licitador presente oferta en dos lotes, deberá acreditar la suma de los importes indicados para cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. En el supuesto que el empresario individual no estuviera obligado a legalizar sus libros en el registro mercantil, deberá de acreditar el volumen anual de negocios mediante una declaración firmada con los justificantes de sus operaciones durante ese año.

b) Solvencia profesional o técnica:

Medios: Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que constituya el objeto del contrato, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Requisitos mínimos: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, la suma de las cuales dé un importe mínimo, IVA excluido, de:

Lote 1: 235.423,19 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 2: 142.849,75 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 3: 61.367,67 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 4: 60.177,93 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 5: 17.067,69 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

En caso de que el licitador presente oferta en dos lotes, deberá acreditar que dispone de la solvencia profesional o técnica mínima especificada para cada uno de los lotes a los que se presente.

Acreditación documental:

- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, será necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.
- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos servicios o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

1.11) Criterios de adjudicación

En todos los lotes, los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cual es la mejor proposición relación calidad-precio serán los que todo seguido se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

• Criterios que dependen de un juicio de valor (34%)

(Documentación a incluir en el sobre núm. B)

Criterio 1: Propuesta de un Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del parque para todo el periodo de contrato, hasta un máximo de 34 puntos. Se valorará la coherencia, rigor, adecuación al entorno y capacidad de adaptación a los cambios en la visitación, innovación, viabilidad, concorde con los Pliegos técnicos, y síntesis de la propuesta (máximo 20 páginas), con los siguientes puntos que debe tener el Plan, como mínimo:

1. Objetivos generales del Plan
2. Contenidos informativos
3. Áreas de actuación (según descrito en los PPTP de cada lote)
 - 3.1. Objetivos específicos por ámbito
 - 3.2. Relación de tareas para cada ámbito
 - 3.2.1. Descripción de la tipología de las cinco actividades de descubierta, mencionadas como obligatorias en el apartado 6. A.3 del PPTP.
 - 3.3. Organización y diseño para cada ámbito
 - 3.4. Recogida de información y tratamiento de los datos para cada ámbito
4. Medios
 - 4.1. Materiales
 - 4.1.1. Pedagógico y divulgativo
 - 4.1.2. Infraestructuras e instalaciones
 - 4.1.3. Otros
 - 4.2. Humanos
 - 4.2.1. Tipificación y funciones
 - 4.2.2. Plan de formación
 - 4.2.3. Prevención de riesgos laborales
5. Evaluación del servicio y valoración del grado de satisfacción de las personas usuarias

• **Criterios evaluables de forma automática (66%)**

(Documentación a incluir en el sobre núm. C)

Criterio 1: Precio ofrecidohasta 36 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula función proporcional inversa que otorga la puntuación más elevada a la oferta más baja y el resto de ofertas reciben puntos de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

La fórmula de la función proporcional inversa es la siguiente:

$$P_i = P \frac{O_m}{O_i}$$

Donde

P_i es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_m es el precio más bajo ofertado.

O_i es el precio ofertado por el licitador a valorar.

Criterio 2: Mejora en el número de actividades de descubierta..... **hasta 15 puntos**

...

- *Mejora de la cantidad en la ejecución de la cláusula A3 del punto 6 del PPTP: "Promover y llevar a cabo actividades complementarias para descubrir el medio ambiente en las áreas de interpretación del patrimonio natural y cultural, ambientalización y sostenibilidad en espacios cercanos a las instalaciones de información, con al menos 5 actividades anuales de al menos una hora de duración por cada año de contrato, y con el acuerdo en todos los aspectos con la persona responsable del contrato de cada Parque".*

A partir de la obligación de cinco actividades de descubierta anuales, se puntuará en 15 puntos la propuesta que implemente al menos el doble de actividades obligatorias anuales, y 0 puntos si no ofertan la mejora.

Criterio 3: Compromiso de realización para todo el personal informador de una sesión formativa de mínimo 3 horas en el primer año del contrato sobre la temática de atención a las personas con diversidad funcional..... **hasta 10 puntos**

Se puntuará en 10 puntos la realización de la formación, y 0 puntos si no ofertan la mejora.

Criterio 4: Contratar, a la plantilla que ejecutará el contrato, una persona o más con discapacidad igual o superior al 33% y mantener su contratación durante toda la prestación contractual..... **hasta 5 puntos**

Contratar, a la plantilla que ejecutará el contrato, una persona o más con discapacidad igual o superior al 33%	Puntos
--	---------------

y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	
No contratar, a la plantilla que ejecutará el contrato, ninguna persona con discapacidad igual o superior al 33% y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	0
Contratar, a la plantilla que ejecutará el contrato, una persona o más con discapacidad igual o superior al 33% y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	5

** La entidad contratista, en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato, tendrá que justificar su contratación mediante una copia del contrato laboral y el certificado de discapacidad igual o superior al 33% de la persona contratada*

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

En la adjudicación con más de un criterio de valoración para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los criterios, que deberán cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en la puntuación del criterio 1 sujeto a juicio de valor, se haya obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos, y
- Que en el criterio 1 evaluable de forma automática, relativo al “precio ofertado” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y
- Que en el criterio 2 evaluable de forma automática se haya obtenido una puntuación igual 15 puntos, y
- Que en el criterio 3 evaluable de forma automática se haya obtenido una puntuación igual a 10 puntos, y
- Que en el criterio 4 evaluable de forma automática se haya obtenido una puntuación igual a 5 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, ateniendo a cada lote.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP

1.18) Presentación de documentación

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP deberá:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva.
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad

o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de los mismos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) En caso de haber ofertado una mejora en el criterio 4 evaluable de forma automática, debe aportar copia del contrato laboral y el certificado de discapacidad igual o superior al 33% de la persona contratada para la ejecución del contrato, o en su defecto, declaración responsable conforme contratarán a esta persona en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato y una vez contratada, aportarán copia del contrato laboral y respectivo certificado de la persona contratada.
- e) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
 - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato y 2) una declaración responsable en la que conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
 - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, deberá presentarse: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto

del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.

- f) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- g) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.21) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con dicha declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

El licitador propuesto como adjudicatario, en caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato de cada lote se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma

(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf),

y a su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos

(<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier

caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- La entidad contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:

- ✓ *Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.*
- ✓ *Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.*

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- ✓ *No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.*

- ✓ *Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.*
- La entidad contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- La entidad contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 LCSP.
- La entidad contratista se obliga a proporcionar la información requerida de las condiciones laborales de los trabajadores afectados por la subrogación y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, también se obliga a responder de los salarios impagados de estos trabajadores y de las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso estas obligaciones correspondan al nuevo empresario.
- La entidad contratista deberá prestar el servicio con la continuidad convenida y buen orden y garantizar a las personas usuarias del servicio el derecho a utilizarlo en las condiciones que se hayan establecido en el contrato.
- La entidad contratista deberá indemnizar a terceros los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o cosas como consecuencia del funcionamiento del servicio, por actos propios o de sus empleados. Al amparo del artículo 196 de la LCSP, el contratista será la única persona jurídica responsable.
- La entidad contratista deberá garantizar, en todo momento, que las personas que trabajen a su cuenta tengan un trato correcto y respetuoso hacia el público.
- El personal ligado a la entidad contratista directa o indirectamente estará asegurado y con cobertura de accidente.
- El personal dependiente de la entidad contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La entidad contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La entidad contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.
- Es condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 1, 122 y 202 de la LCSP, la incorporación efectiva de la perspectiva de género, la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, la no-discriminación y el respeto a la diversidad sexual y de género en el desarrollo de todas las actuaciones vinculadas al contrato.

En particular, la entidad contratista debe garantizar:

a) Comunicación inclusiva

Que toda documentación, información, materiales divulgativos, actividades, contenidos, publicidad, imágenes o cualquier otro elemento comunicativo elaborado o utilizado en la ejecución del contrato hagan un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y se eviten contenidos, imágenes o mensajes discriminatorios o basados en estereotipos sexistas, LGBTI-fóbicos o estigmatizadores.

Igualmente, la comunicación debe promover los valores de igualdad, diversidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, y no podrá discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen, edad, discapacidad, creencias o cualquiera otra circunstancia personal o social.

b) Igualdad efectiva de mujeres y hombres

La entidad contratista debe cumplir las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando esté legalmente obligada a disponer de un Plan de Igualdad, este debe estar en vigor y estar debidamente registrado de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuando no exista esta obligación legal, la entidad contratista debe aplicar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, prevenir discriminaciones por razón de sexo, eliminar estereotipos de género y fomentar la igualdad efectiva en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Asimismo, debe garantizar el respeto al principio de igualdad retributiva de mujeres y hombres.

La entidad contratista debe impulsar medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito al contrato, de acuerdo con la organización del servicio y la normativa laboral aplicable.

Siempre que la naturaleza del contrato, las características del sector y la composición de los equipos lo permitan, la entidad contratista promoverá la paridad de mujeres y hombres entre las personas adscritas a la ejecución del contrato, especialmente en aquellos perfiles o categorías en los que se detecte una situación de infrarrepresentación de las mujeres.

Igualmente, la entidad contratista debe disponer de las medidas de prevención, detección, acción y reparación ante el acoso sexual y el acoso por razón de sexo exigidas por la normativa vigente, y garantizar su aplicación al personal adscrito a la ejecución del contrato. A requerimiento del órgano de contratación, debe acreditar la existencia y vigencia de los protocolos, procedimientos o instrumentos internos correspondientes.

c) Igualdad de trato y no-discriminación de las personas LGBTI

La entidad contratista deberá garantizar la igualdad de trato y la no-discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato y de las personas usuarias del servicio.

Cuando sea legalmente exigible, deberá de disponer de las medidas planificadas para alcanzar una igualdad real y efectiva de las personas LGBTI, así como las medidas previstas por la normativa vigente para prevenir, detectar y actuar en situaciones de acoso por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

d) Personal adscrito al contrato

La entidad contratista debe garantizar que el personal adscrito al servicio cuente con la formación e información necesarias en materia de igualdad, no-discriminación y diversidad, y que conozca los recursos especializados y los circuitos de abordaje de violencias machistas y LGBTI-fóbicas en los territorios donde desarrolle su actividad, de acuerdo con las funciones de información y orientación previstas en el contrato.

e) Verificación

La persona responsable del contrato podrá requerir, en cualquier momento de la ejecución contractual, la documentación acreditativa necesaria para comprobar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

Cuando sea pertinente para el seguimiento de las obligaciones de igualdad incorporadas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad contratista facilitará la información que le sea requerida desagregada por sexo y/o identidad de género.

2.3) Modificación del contrato

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

No se prevé la modificación del contrato de ningún lote.

2.4) Régimen de pago

Las entidades contratistas presentarán facturas mensuales.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: D0101 - Servicio de Gestión de Parques Naturales.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable:	GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001097 Servicio de Gestión de Parques Naturales
Unidad tramitadora:	GE0001097 Servicio de Gestión de Parques Naturales

En el caso de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrá al contratista las siguientes penalidades:

A) Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá:

- En caso de no aplicar medidas correctoras tras detectar una incidencia en la prestación del servicio, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

B) Por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

B1) Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10 % sobre el precio del contrato, IVA excluido, que deberán ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los siguientes términos:

Las faltas que puedan ser cometidas por el contratista en el desarrollo de la actividad contratada y/o que sean detectadas a través de las verificaciones se clasificarán como muy graves, graves y leves según el siguiente criterio:

a) Faltas muy graves:

- La inhibición en el cumplimiento de sus funciones.
- Las negligencias que pongan en peligro la seguridad propia o ajena.
- Los actos u omisiones que dificulten y/o imposibiliten al Servicio de Gestión de Parques Naturales fiscalizar o inspeccionar la contratación.
- Observar desatención en el cumplimiento de la normativa legal vigente que sea de aplicación en el desarrollo de la actividad.

- El incumplimiento grave de las obligaciones de tipo fiscal y de seguridad social que se deriven por la ejecución de las prestaciones.
- La reiteración de tres faltas graves será considerada como una falta muy grave.

b) Faltas graves:

- El incumplimiento, sin causa justificada de lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del contrato.
- La no ejecución de las funciones y resultados en el PPTP sin causa justificada.
- Desarrollar la actividad objeto de contratación de manera incompleta, defectuosa o claramente deficiente, siempre de acuerdo con lo que establezca el PPTP del contrato.
- La incorporación de personal que no disponga de la formación necesaria para un correcto desarrollo de las tareas del PPTP del contrato.
- No entregar los informes, memorias o cualquier otra documentación que le sea requerida por el Servicio de Gestión de Parques Naturales siempre de acuerdo con lo que establezca el PPTP del contrato.
- La reiteración de tres faltas leves será considerada como falta grave.

c) Faltas leves:

- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el PPTP del contrato que no esté tipificado como grave o muy grave.

Se comunicará siempre que se produzca una falta y dará lugar a las penalidades siguientes:

Tipo de falta	Penalización
Muy grave	2.000 €
Grave	1.000 €
Leve	500 €

B2) Por el incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo prevista en la cláusula 3.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos previstos en el artículo 130 LCSP, se impondrán penalidades de hasta el 10% de precio del contrato, IVA excluido.

C) Por el incumplimiento de las condiciones de subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido, o dar lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 215.3 de la LCSP.

D) Por el incumplimiento del pago dentro de plazo del contratista al subcontratista siempre que haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada

por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades del 5% del precio del contrato, y podrá reiterarse mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la entidad contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la entidad contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá a la entidad contratista la indemnización por daños y perjuicios

2.7) Intervención del servicio

Si del incumplimiento del contrato por parte de la entidad contratista se derivara una perturbación del servicio o se produjera lesiones a los intereses de los usuarios y la Diputación de Barcelona no decidiera la resolución del contrato, se podrá acordar la intervención del servicio por parte de la Diputación de Barcelona, hasta que desaparezcan las causas de incumplimiento del contrato.

En todo caso, el contratista deberá abonar a la Diputación de Barcelona los daños y perjuicios efectivamente le hayan sido irrogados.

2.8) Reversión de las instalaciones

Una vez extinguido el contrato la entidad contratista dejará las dependencias objeto del contrato libres y entregará las llaves dentro del plazo máximo de un mes y responderá de los daños y perjuicios, si los hubiese, que le sean imputables.

El Servicio de Gestión de Espacios Naturales se reserva la potestad de verificar que las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Diputación, estén en igual condiciones que en el momento de su entrega al inicio del contrato.

2.9) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El rescate del servicio por parte de la Diputación de Barcelona para gestionarlo directamente por razones de interés público.
- La supresión del servicio por razones de interés público.
- El secuestro o la intervención del servicio por un plazo superior a tres años sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones.
- La reiteración en 2 veces del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la Cláusula 2.2) del presente Pliego.
- El hecho de haber sido penalizado por 2 faltas muy graves.
- El hecho de haber sido penalizado por 4 faltas graves.
- El hecho de haber sido penalizado por 18 faltas leves.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas en el presente Pliego.

2.10) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.11) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de un (1) mes a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.12) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la entidad contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la entidad contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.13) Subcontratación

La entidad contratista de cada lote podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, la entidad contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratas, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista, así como justificando la aptitud del mismo para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

La entidad contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.14) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

2.15) Régimen jurídico de la contratación

Al tratarse de un contrato privado y de conformidad con el artículo 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo (en adelante LCSP), se regirá en cuanto a la preparación y adjudicación por el Libro primero y segundo de esta Ley. En cuanto a sus efectos y extinción le será aplicable las normas de derecho privado, excepto lo establecido en la LCSP en relación a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución del contrato que le será de aplicación al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. También se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable, mientras que con respecto a los efectos y extinción, también se aplicará el Código Civil de Cataluña y, en todo aquello que no lo regule, el Código Civil Español, y el resto de normativa de derecho privado aplicable.

2.16) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

2.17) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista

La entidad contratista quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las **condiciones salariales** de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.18) Seguros

El contratista de cada lote se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 €.

2.19) Lugar de prestación del servicio objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato es el descrito en los siguientes apartados del PPTP:

- Lote 1: apartado 4.1
- Lote 2: apartado 4.2
- Lote 3: apartado 4.3
- Lote 4: apartado 4.4
- Lote 5: apartado 4.5

2.20) Responsable del contrato

Para cada lote, se designa un responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 del LCSP, a un/a técnico/a del Servicio de Gestión de Parques Naturales de la Diputación de Barcelona.

La persona responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

2.21) Protección de los datos personales

De conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, sobre la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, y que deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la Protección de los Datos Personales y la Garantía de los Derechos Digitales, y el resto de las regulaciones estatales o regionales que lo desarrollan, el contratista y su personal son informados:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Espacios Naturales Buzón corporativo: oasj.contractacio@diba.cat Datos de contacto Cumplimiento de las Normativas de Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimidad del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados deben proporcionarse obligatoriamente para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán procesadas para el control de las obligaciones de seguridad de las instalaciones y edificios de la Diputación. Si no proporciona estos datos de identificación, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos de identificación de la persona que firma el contrato o acuerdo pueden publicarse en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, donde se encuentra el perfil del contratista de la Diputación, o en el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente. No se han previsto otras transferencias más allá de las previstas por ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos proporcionados.

Tiempo de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, contratación pública y archivo histórico.
Derechos de las partes interesadas	Los derechos de autodeterminación de la información sobre tus datos personales que te ayuden, si son procesados, son: Derecho de acceso, rectificación, eliminación y limitación u oposición al tratamiento. Estos derechos pueden ejercerse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Barcelona, https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp , donde encontrará más información sobre la protección de datos personales, o en persona o por correo postal, en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos Personales	La dirección de correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , con la que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido procesado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier parte interesada tiene derecho a presentar una denuncia ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT - en https://seu.apdcat.cat/

Dado que la realización del trabajo relacionado con el objeto del contrato implica el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del licitador ganador, se enumeran a continuación sus deberes y obligaciones relacionados con el tratamiento de dichos datos, según lo previsto en la normativa vigente sobre la protección de datos personales.

1. Propósito del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas, la entidad contratante, encargada del tratamiento, está autorizada a tramitar, en nombre de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para llevar a cabo el contrato de servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parc Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parc Natural del Montseny, els parcs del Garraf i Olèrdola, el Parc del Montnegre i el Corredor, y el Parc del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria.

El tratamiento consistirá en: aquellas operaciones o conjuntos de operaciones realizados sobre datos personales necesarios para la gestión y desarrollo de las

actividades previstas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Especificaciones de los tratamientos a realizar:

X	Cotejo	☐	Interconexión
X	Conservación	☐	Limitación
☐	Consulta	☐	Modificación
☐	Comunicación	X	Organización
X	Comunicación por transmisión	X	Recogida
☐	Destrucción	☐	Registro
☐	Difusión	☐	Supresión
☐	Extracción	X	Utilización
☐	Otros :		

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para prestar los servicios derivados del cumplimiento del objeto de esta asignación, la Diputación de Barcelona, responsable de la tramitación, pone a disposición o permite la recogida por parte del contratista, encargado de la tramitación, la información descrita a continuación:

- Datos de identificación de los visitantes que utilizan el servicio de préstamo de material: nombre y apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, dirección postal, firma y todos los datos obtenidos en el formulario de préstamo material.
- Datos de identificación de los visitantes que hacen sugerencias y quejas: nombre y apellidos, correo electrónico de contacto y número de teléfono, y todos los datos obtenidos en los formularios para sugerencias y quejas.
- Datos de identificación de los visitantes que participan en las actividades de educación ambiental y colaboración propuestas por las instalaciones: nombre y apellidos, correo electrónico de contacto y número de teléfono, así como todos los datos obtenidos en los formularios de inscripción para la actividad.
- Datos de identificación del personal técnico de la Diputación de Barcelona, las autoridades locales, todas las instalaciones de información de los Parques y los servicios de uso público que desarrollan, incluyendo las instalaciones gestionadas mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración con otras administraciones, así como los responsables y los cargos electos de las autoridades locales participantes: Nombre y apellidos, municipio, lugar de

trabajo, organización, correo electrónico y número de teléfono de los contactos profesionales.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 de los presentes Pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que eliminar los datos personales y eliminar cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

La persona encargada del procesamiento y todo su personal se comprometen a:

- a) Utilizar los datos personales que se están tratando, o los recopilados para su inclusión, solo para el propósito de este encargo. Bajo ninguna circunstancia los datos pueden utilizarse para fines propios.
- b) Procesar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento de datos.

Si el procesador considera que alguna de las instrucciones viola el RGPD o cualquier otra disposición de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, debe informar inmediatamente al responsable.

- c) Conservar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de procesamiento realizadas en nombre del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del procesador o procesadores y de cada responsable por cuenta de quien actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o procesador y del responsable de protección de datos.
 - 2. Las categorías de procesamiento realizadas en nombre de cada responsable.
 - 3. Cuando procede, transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluyendo la identificación de dicho país u organización internacional, y en el caso de transferencias mencionadas en el segundo apartado del artículo 49(1) del RGPD, la documentación de las garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relacionadas con:

- Seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de procesamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales rápidamente, en caso de un incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración periódicas de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento de datos, en los casos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del éste. En este caso, el responsable debe identificar, de antemano y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que se aplicarán para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, debe informar al responsable de este requisito legal con antelación, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Subcontratación

De acuerdo con las disposiciones de la cláusula general de subcontratación de este PCAP, si es necesario subcontratar cualquier tratamiento, este hecho debe comunicarse previamente y por escrito al responsable, con 15 días de antelación. Es necesario indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o los servicios asociados a ellos) e identificar clara e inequívocamente a la empresa subcontratista (nombre o perfil de la empresa) y sus datos de contacto, así como dónde se encuentran sus servidores o los servicios asociados a ellos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición dentro del plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene el estatus de encargado del tratamiento de datos, también está obligado a cumplir con las obligaciones establecidas en este documento para el responsable del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Es responsabilidad del responsable inicial regular la nueva relación, de modo que el nuevo responsable esté sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, por lo que se refiere al tratamiento adecuado de los datos personales y la garantía de los derechos de los titulares. Si el

subencargado lo incumple, el encargado inicial sigue siendo plenamente responsable ante el controlador respecto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantenga el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud de esta cesión, incluso después de que su propósito haya finalizado.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir con las correspondientes medidas de seguridad, de las cuales deben estar debidamente informadas.
- h) Mantener a disposición de la persona responsable la documentación que acredita que se ha cumplido la obligación establecida en la sección anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en el ámbito de la protección de datos personales de las personas autorizadas a tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:
 - 1. Acceso, rectificación, eliminación y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando los sujetos ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición y limitación del tratamiento, delante del encargado del tratamiento, éste lo tiene que comunicar por correo electrónico al email rgpd@diba.cat. La comunicación debe realizarse de inmediato y en ningún caso posterior al día siguiente al día laborable en que se recibió la solicitud, junto con otra información relevante para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información/información y consentimiento

El responsable del tratamiento de datos debe proporcionar, en el momento de la recopilación de los datos, la información relativa al tratamiento que se llevará a cabo y, cuando corresponda, recoger el consentimiento. La redacción y el formato en los que se proporcionará la información y, cuando corresponda, se obtenga el consentimiento, deben ser acordados con el responsable antes de iniciar la recopilación de datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El responsable de los datos debe informar al responsable de datos, sin demora indebida y en cualquier caso antes de un plazo máximo de 24 horas, y por correo

[electrónico dpd@diba.cat](mailto:electrónico_dpd@diba.cat) (con copia a rgpd@diba.cat), de las brechas de seguridad de los datos personales de los que tiene conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar el incidente.

Si está disponible, al menos debe proporcionarse la siguiente información:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de datos personales, incluyendo, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de sujetos afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos u otro punto de contacto donde se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, cuando corresponda, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible proporcionar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información debe proporcionarse gradualmente sin demora excesiva.

- m) Apoyar al responsable de los datos en la realización de consultas previas con la Autoridad de Control, cuando sea apropiado.
- n) Apoyar al responsable de los datos en la realización de consultas previas con la autoridad supervisora, cuando sea apropiado.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para llevar a cabo las auditorías o inspecciones realizadas por el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implementar las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el "Esquema Nacional de Seguridad" (ENS), cuando corresponda, y, en cualquier caso, adoptar todas las medidas y mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de procesamiento.

- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales rápidamente, en caso de un incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implementadas para garantizar la seguridad del procesamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

El cumplimiento de los códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Debe proporcionarse información sobre estas certificaciones.

- q) Designar un responsable de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si procede.
- r) Destino de datos

Destruir los datos una vez que el servicio haya sido completado. Una vez destruidos, la persona responsable debe certificar por escrito su destrucción y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, la persona responsable puede conservar una copia de la misma, con los datos debidamente bloqueados, mientras surjan responsabilidades en la prestación del servicio.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento de datos

Corresponde al responsable de los datos:

- a) Entregar a la persona responsable y permitir la recogida de los datos a los que se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de los datos personales de las operaciones de tratamiento que debe llevar a cabo la persona responsable, únicamente en el caso adecuado.
- c) Realizar las consultas previas correspondientes, solo en el caso adecuado.
- d) Velar, antes y durante todo el proceso, de que el responsable cumple con el RGPD.
- e) Supervisar el procesamiento, incluyendo la ejecución de inspecciones y auditorías.

- f) Autorizar al procesador de datos para:
- i) Llevar a cabo el procesamiento de datos personales en dispositivos portátiles de procesamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles asignados a la prestación contratada de servicios.
 - ii) realizar el procesamiento fuera de las instalaciones del responsable del tratamiento únicamente para los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores estén ubicados en territorio de la UE.
 - iii) La entrada y salida de medios y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexados a un correo electrónico, fuera de las instalaciones bajo el control del responsable del tratamiento de datos.
 - iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el procesador de datos está obligado a ejecutar.
 - v) Procesar los datos en sus instalaciones, ajenos a los de los responsables de del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de las disposiciones de las secciones anteriores puede hacer que la entidad o empresa responsable sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen de sanciones y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

3) DATOS ESPECÍFICOS

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- ☐ Precios referidos a componentes de la prestación.
- ☐ Aplicación de honorarios profesionales según tarifa.
- Una combinación de varias de las modalidades anteriores.

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, en su recepción, por los siguientes medios:

- El responsable del contrato de cada Lote hará la vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que regulan esta contratación.

- Mediante las personas responsables de la correcta ejecución del objeto del contrato asignadas por el propio contratista.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

La entidad contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista y aquél deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

La entidad contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de la Diputación de Barcelona, y en función del riesgo que comporta, la entidad contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, en base a la información facilitada por la Diputación de Barcelona.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, la entidad contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a las personas trabajadoras implicadas en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las

dependencias de la Diputación de Barcelona y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación de Barcelona y el contratista.
- La celebración de reuniones periódicas entre la Diputación de Barcelona y el contratista.
- La impartición de instrucciones.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo

Lote 1:

A los efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa Escola de Natura del Corredor es la actual contratista del servicio de información y que las condiciones de los contratos laborales de las personas trabajadoras afectadas son las que se relacionan todo seguido:

Conveni col·lectiu aplicable: III conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per als anys 2011 a 2016 (codi de conveni núm. 79002295012003), DOGC 10/07/2015, modificat per l'acord parcial del Conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per a l'any 2025, 2026, 2027 i 2028, DOGC núm. 9350 amb data 13.02.2025

	Categoria professional	Tipus contracte (codi)	Data de naixement	Antiguitat	Venciment del contracte	Salari € (import anual)			Jornada/ Hores setmanals	Situació (**)	Discapacitat igual o superior al 33%
						Import sou base (salari base conveni, pagues extres incloses + plus conveni)	Import antiguitat (triennis, quadriennis)	Import altres plusos* (festiu diürn, festiu nocturn, festiu especial, transport...)			
1	Coordinador de projectes	Fixe	15/02/1980	01/04/2018		10.261,00 €	0,00 €	2.292,00 €	37,46% / 635	Alta	No
2	Informador/a	Fixe	18/11/1970	23/09/2017		5.698,75 €	0,00 €	1.474,20 €	22,89% / 388	Alta	No
3	Informador/a	Fixe	13/06/1966	23/09/2017		4.559,00 €	0,00 €	0,00 €	22,89% / 388	Alta	No
4	Informador/a	Fixe	24/11/1975	07/09/2024		5.698,75 €	0,00 €	630,50 €	22,89% / 388	Alta	No
5	Informador/a	Fixe	28/12/1972	11/01/2025		5.698,75 €	0,00 €	504,00 €	22,89% / 388	Alta	No
6	Informador/a	Fixe	23/06/2005	01/09/2024		5.698,75 €	0,00 €	504,00 €	22,89% / 388	Alta	No
7	Informador/a	Fixe	22/01/2004	27/03/2023		5.698,75 €	0,00 €	217,32 €	22,89% / 388	Alta	No
8	Informador/a	Fixe	11/12/2004	01/09/2024		4.559,00 €	0,00 €	0,00 €	22,89% / 388	Alta	No
9	Informador/a	Fixe	13/05/2007	06/05/2025		2.795,50 €	0,00 €	0,00 €	11,44% / 194	Alta	No
10	Informador/a	Fixe	01/03/2009	08/05/2025		2.795,50 €	0,00 €	0,00 €	11,44% / 194	Alta	No
11	Informador/a	Fixe	29/02/2008	01/05/2025		4.559,00 €	0,00 €	0,00 €	28,61% / 485	Alta	No
12	Informador/a	Fixe	09/08/2005	21/06/2025		5.698,75 €	0,00 €	756,60 €	28,61% / 485	Alta	No
13	Informador/a	Fixe	04/09/1971	11/01/2025		4.559,00 €	0,00 €	0,00 €	28,61% / 485	Alta	No
14	Informador/a	Fixe	24/12/1958	06/09/2025		5.698,75 €	0,00 €	756,00 €	28,61% / 485	Alta	No
15	Informador/a	Fixe	31/05/1964	11/10/2025		4.559,00 €	0,00 €	0,00 €	28,61% / 485	Alta	No
16	Informador/a	Fixe	24/03/1964	08/01/2022		4.559,00 €	0,00 €	0,00 €	28,61% / 485	Alta	No
17	Informador/a	Fixe	14/09/2004	28/03/2026		4.559,00 €	0,00 €	0,00 €	28,61% / 485	Alta	No

(*) En cas d'altres plusos, indicar el concepte i la quantitat

(**) Indicar si es troben en situació de baixa o qualsevol altra situació que afecti al càlcul dels costos laborals. En cas de substitucions, substitutes al final del quadre i indicar el número de treballador al qual substitueixen.

(***) Cal indicar quins d'aquests contractes són bonificats i el % d'absentisme en termes globals dels últims 12 mesos

Lote 2:

A los efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa ANTHESIS LAVOLA es la actual contratista del servicio de información y que las condiciones de los contratos laborales de las personas trabajadoras afectadas son las que se relacionan todo seguido:

Àrea de Espacios Naturales e Infraestructura Verde
Gerencia de Servicios de Espacios Naturales
Servicio de Gestión de Parques Naturales

Conveni col·lectiu aplicable: III conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per als anys 2011 a 2016 (codi de conveni núm. 79002295012003), DOGC 10/07/2015, modificat per l'acord parcial del Conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per a l'any 2025, 2026, 2027 i 2028, DOGC núm. 9350 amb data 13.02.2025

	categoria professional	tipus de contracte (codi)	Data de naixement	Antiguitat	Venciment del contracte	Salari € (import Anual)			Jornada/Hores setmanals	Situació (**)	Discapacitat igual o superior al 33%
						Import sou base (salari base conveni,	Import antiguitat (triennis, quadriennis)	Import altres plusos* ((festiu diürn, festiu nocturn, festiu especial,			
1	COORDINADOR PROJEC.PEDAGÒGICS I DE LLEURE	289	03/06/1968	02/07/2022	indefinit	24.172,12		Plus transport 20,10€ + plus Bis transport 10,44€ + km a 0,26€	56,64% / 18 hores setmanals		
2	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	300	12/12/1998	02/08/2025	indefinit	18.397,67		46 per jornada plus transport	30,68% / 10 hores setmanals		
3	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	200	05/01/2002	14/06/2025	indefinit	18.397,67			30,68% / 10 hores setmanals		
4	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	289	17/08/1967	24/06/2022	indefinit	18.397,67			30,68% / 10 hores setmanals		
5	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	289	02/03/1962	24/06/2022	indefinit	18.397,67			30,68% / 10 hores setmanals		
6	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	289	25/01/1967	24/06/2022	indefinit	18.397,67		11,506 per jornada plus transport	30,68% / 10 hores setmanals		
7	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	200	08/07/1990	13/01/2024	indefinit	18.397,67			35,99% / 15 hores setmanals aprox		
8	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	289	08/05/1987	05/11/2022	indefinit	18.397,67			30,68% / 10 hores setmanals		
9	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	200	16/03/1985	15/09/2023	indefinit	18.397,67			35,10% / 15 hores setmanals aprox		
10	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	200	16/06/1980	27/03/2024	indefinit	18.397,67			30,68% / 10 hores setmanals		
11	INFORMADOR/A PATRIMONIAL	200	30/04/1987	21/09/2024	indefinit	18.397,67			30,68% / 10 hores setmanals		

(*) En cas d'altres plusos, indicar el concepte i la quantitat.

(**) Indicar si es troben en situació de baixa o qualsevol altra situació que afecti al càlcul dels costos laborals. En cas de substitucions, afegir les persones substituïdes al final del quadre i indicar el número de treballador al qual substitueixen.

(***) Cal indicar quins d'aquests contractes són bonificats i el % d'absentisme en termes globals dels últims 12 mesos

Lote 3:

A los efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa EDULIS es la actual contratista del servicio de información y que las condiciones de los contratos laborales de las personas trabajadoras afectadas son las que se relacionan todo seguido:

Conveni col·lectiu aplicable: III conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per als anys 2011 a 2016 (codi de conveni núm. 79002295012003), DOGC 10/07/2015, modificat per l'acord parcial del Conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per a l'any 2025, 2026, 2027 i 2028, DOGC núm. 9350 amb data 13.02.2025

	categoria professional	tipus de contracte (codi)	Data de naixement	Antiguitat	Venciment del contracte	Salari € (import Anual)			Jornada/Hores setmanals	Situació (**)	Discapacitat igual o superior al 33%
						Import sou base (salari base conveni,	Import antiguitat	Import altres plusos* ((festiu diürn, festiu nocturn, festiu especial,			
1	Coordinador projectes pedagògics	200	28/03/1980	01/04/2023	-	1.279,40 €	-	0,26€ per km	1256h/año	-	-
2	Informadora	200	18/04/1992	05/07/2025	-	410,15 €	-	Complemento a liquido: 46,22€	590h/año	-	-
3	Informadora	230	03/01/1990	01/04/2023	-	337,99 €	-	Complemento a liquido: 27,75€	436h/año	-	65%

Lote 4:

A los efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa Escola de Natura del Corredor es la actual contratista del servicio de información y que las condiciones de los contratos laborales de las personas trabajadoras afectadas son las que se relacionan todo seguido:

Conveni col·lectiu aplicable: III conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per als anys 2011 a 2016 (codi de conveni núm. 79002295012003), DOGC 10/07/2015, modificat per l'acord parcial del Conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per a l'any 2025, 2026, 2027 i 2028, DOGC núm. 9350 amb data 13.02.2025

	categoria professional	tipus de contracte (codi)	Data de naixement	Antiguitat	Venciment del contracte	Salari € (import Anual)			Jornada/Hores setmanals	Situació (**)	Discapacitat igual o superior al 33%
						Import sou base (salari base conveni, pagues extres incloses + plus conveni)	Import antiguitat (triennis, quadriennis)	Import altres plusos* ((festiu diürn, festiu nocturn, festiu especial, transport...))			
1	Informador III.4	200	18/11/1983	27/08/2008	Indefinit	3.735,92	-	205,20	4h setmanals. Tot l'any	Reducció per conciliació familiar.	En revisió
2	Informador III.4	289	07/04/1982	21/10/2022	Indefinit	5.447,43	-	380,20	4 h setmanals. Tot l'any	Es combina amb l'informador 1 i cobreix altres tasques.	
3	Informador III.4	200	17/07/1960	03/03/2022	Indefinit	6.370,59	-	0	8 h setmanals. Tot l'any		
4	Informador III.4	200	18/09/1973	09/10/2021	Indefinit	5.918,28	-	0	8 h setmanals. Tot l'any		
5	Informador III.4	200	15/08/1972	18/02/2024	Indefinit	6.377,09	-	0	8h setmanals . Tot l'any		
6	Informador III.4	502	09/05/2002	01/04/2023	30/06/2026	4.204,69	-	431,14	8h setmanals. 5 mesos./any		
7	Informador III.4	502	24/06/1977	05/04/2025	30/06/2026	2.791,60	-	329,48	8h setmanals. 5 mesos./any		
8	Informador III.4	502	20/06/1996	01/11/2025	-	581,58	-	85	8h setmanals. 1 mes./any		

(*) En cas d'altres plusos, indicar el concepte i la quantitat.

(**) Indicar si es troben en situació de baixa o qualsevol altra situació que afecti al càlcul dels costos laborals. En cas de substitucions, afegir les persones substituïdes al final del quadre i indicar el número de treballador al qual substitueixen.

(***) Cal indicar quins d'aquests contractes són bonificats i el % d'absentisme en termes globals dels últims 12 mesos

Lote 5:

A los efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa QUATRE PAS -SERVEIS AMBIENTALS-, SCCL, es la actual contratista del servicio de información y que las condiciones de los contratos laborales de las personas trabajadoras afectadas son las que se relacionan todo seguido:

Conveni col·lectiu aplicable: III conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per als anys 2011 a 2016 (codi de conveni núm. 79002295012003), DOGC 10/07/2015, modificat per l'acord parcial del Conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu i sociocultural de Catalunya per a l'any 2025, 2026, 2027 i 2028, DOGC núm. 9350 amb data 13.02.2025

	categoria professional	tipus de contracte (codi)	Data de naixement	Antiguitat	Venciment del contracte	Salari € (import Anual)			Jornada/Hores setmanals	Situació (**)	Discapacitat igual o superior al 33%
						Import sou base (salari base)	Import antiguitat (triennis, quadriennis)	Import altres plusos* ((festiu diürn, festiu			
1	Informador/a Juvenil	289	19/10/1968	01/04/2019	-	4.377,84 euros					
2	Informador/a Juvenil	502	04/09/2004	28/03/2026	-	4.377,84 euros					

(*) En cas d'altres plusos, indicar el concepte i la quantitat.

(**) Indicar si es troben en situació de baixa o qualsevol altra situació que afecti al càlcul dels costos laborals. En cas de substitucions, afegir les persones substituïdes al final del quadre i indicar el número de treballador al qual substitueixen.

(***) Cal indicar quins d'aquests contractes són bonificats i el % d'absentisme en termes globals dels últims 12 mesos

3.6) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la entidad contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.

La entidad contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los siguientes términos:

- La cesión es en exclusiva y abarca los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva en línea en todo tipo de redes telemáticas.
- El ámbito temporal de la cesión abarcará todo el tiempo que tarde la obra en pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Además, la entidad contratista garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre

- El objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios el carácter

confidencial de los cuales se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.

Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad delante de titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

Procedimiento abierto

ANEXO 0 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS VISITANTES DEL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC, EL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY, LOS PARQUES DE GARRAF Y OLÈRDOLA, EL PARQUE DE MONTNEGRE I EL CORREDOR Y EL PARQUE DEL FOIX, MEDIANTE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (Expediente núm. 2026/16508)

Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional

INSERTAR EN EL SOBRE A

"Señor/Sra. con NIF nº, a su nombre / en nombre de la sociedad, como, y según una escritura pública autorizada ante un notario, en y con el número de protocolo /o documento, CIF nº, domiciliado en Calle, núm., (*persona de contacto....., dirección de correo electrónico:, número de teléfono y el número de fax*), opta por contratación privada relativa a los servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parque Natural del Montseny, los parques de Garraf y Olèrdola, el Parque de Montnegre i el Corredor y el Parque del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria, dividida en 5 lotes y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (Marque *una de las opciones*):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados:
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - Está sujeta al IAE.

- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:
 - Nombre de la persona autorizada*:
 - Documento de identificación (DNI / NIE) *:
 - Correo electrónico*:
 - Teléfono contacto (móvil):

** Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:
(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

(Fecha y firma)."

(Fecha y firma)."

ANEXO 1 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS VISITANTES DEL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC, EL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY, LOS PARQUES DE GARRAF Y OLÈRDOLA, EL PARQUE DE MONTNEGRE I EL CORREDOR Y EL PARQUE DEL FOIX, MEDIANTE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (Expediente núm. 2026/16508)

A INSERTAR EN EL SOBRE C

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 1:

El Sr./La Sra. con NIF núm., *en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada a calle, núm., (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.)*, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación privada relativa a los servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parque Natural del Montseny, los parques de Garraf y Olèrdola, el Parque de Montnegre i el Corredor y el Parque del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria, dividida en 5 lotes - **Lote 1 Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural Sant Llorenç del Munt i l'Obac**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1: Propuesta económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % de IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
672.637,69 €				

- El criterio evaluable de manera automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Mejora del número de actividades de descubierta: Mejora de la cantidad en la ejecución de la cláusula A3 del punto 6 del PPTP: "Promover y llevar a cabo actividades complementarias para descubrir el medio ambiente en las áreas de interpretación del patrimonio natural y cultural, ambientalización y sostenibilidad en espacios cercanos a las instalaciones de información, con al menos 5 actividades anuales de al menos una hora de duración por cada año de contrato, y con el acuerdo en todos los aspectos con la persona responsable del contrato de cada Parque."	Marcar "Sí" o "NO"	
<i>A partir de la obligación de cinco actividades de descubierta anuales, implementación al menos el doble actividades obligatorias anuales</i>	SÍ	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 3 deberá ajustarse al modelo siguiente:

	Marcar "Sí" o "NO"	
Compromiso de realización para todo el personal informador de una sesión formativa de mínimo 3 horas en el primer año del contrato sobre la temática de atención a las personas con diversidad funcional	SÍ	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 4 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Compromiso de contratación de personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	Seleccionar la opción con una "X"
<i>Ninguna persona con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	
<i>1 persona o más con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	

* La entidad contratista, en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato, tendrá que justificar su contratación mediante una copia del contrato laboral y el certificado de discapacidad igual o superior al 33% de la persona contratada

* * En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

(Fecha y firma)."

ANEXO 2 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS VISITANTES DEL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC, EL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY, LOS PARQUES DE GARRAF Y OLÈRDOLA, EL PARQUE DE MONTNEGRE I EL CORREDOR Y EL PARQUE DEL FOIX, MEDIANTE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (Expediente núm. 2026/16508)

A INSERTAR EN EL SOBRE C

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 2:

El Sr./La Sra. con NIF núm., *en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada a calle, núm., (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.)*, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación privada relativa a los servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parque Natural del Montseny, los parques de Garraf y Olèrdola, el Parque de Montnegre i el Corredor y el Parque del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria, dividida en 5 lotes - **Lote 2 Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque Natural del Montseny**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1: Propuesta económica:

Precio máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % de IVA	Importe del IVA	Precio total ofrecido (IVA incluido)
408.142,15 €				

- El criterio evaluable de manera automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Mejora del número de actividades de descubierta: Mejora de la cantidad en la ejecución de la cláusula A3 del punto 6 del PPTP: "Promover y llevar a cabo actividades complementarias para descubrir el medio ambiente en las áreas de interpretación del patrimonio natural y cultural, ambientalización y sostenibilidad en espacios cercanos a las instalaciones de información, con al menos 5 actividades anuales de al menos una hora de duración por cada año de contrato, y con el acuerdo en todos los aspectos con la persona responsable del contrato de cada Parque."	Marcar "Sí" o "NO"	
<i>A partir de la obligación de cinco actividades de descubierta anuales, implementación al menos el doble actividades obligatorias anuales</i>	SÍ	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 3 deberá ajustarse al modelo siguiente:

	Marcar "Sí" o "NO"	
Compromiso de realización para todo el personal informador de una sesión formativa de mínimo 3 horas en el primer año del contrato sobre la temática de atención a las personas con diversidad funcional	SÍ	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 4 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Compromiso de contratación de personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	Seleccionar la opción con una "X"
<i>Ninguna persona con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	
<i>1 persona o más con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	

* La entidad contratista, en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato, tendrá que justificar su contratación mediante una copia del contrato laboral y el certificado de discapacidad igual o superior al 33% de la persona contratada

* * En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

(Fecha y firma)."

ANEXO 3 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS VISITANTES DEL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC, EL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY, LOS PARQUES DE GARRAF Y OLÈRDOLA, EL PARQUE DE MONTNEGRE I EL CORREDOR Y EL PARQUE DEL FOIX, MEDIANTE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (Expediente núm. 2026/16508)

A INSERTAR EN EL SOBRE C

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 3:

El Sr./La Sra. con NIF núm., *en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada a calle, núm., (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.)*, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación privada relativa a los servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parque Natural del Montseny, los parques de Garraf y Olèrdola, el Parque de Montnegre i el Corredor y el Parque del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria, dividida en 5 lotes - **Lote 3 Plan de Información y Acogida a las personas visitantes de los parques del Garraf y Olèrdola**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1: Propuesta económica:

Precio máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % de IVA	Importe del IVA	Precio total ofrecido (IVA incluido)
175.336,20 €				

- El criterio evaluable de manera automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Mejora del número de actividades de descubierta: Mejora de la cantidad en la ejecución de la cláusula A3 del punto 6 del PPTP: "Promover y llevar a cabo actividades complementarias para descubrir el medio ambiente en las áreas de interpretación del patrimonio natural y cultural, ambientalización y sostenibilidad en espacios cercanos a las instalaciones de información, con al menos 5 actividades anuales de al menos una hora de duración por cada año de contrato, y con el acuerdo en todos los aspectos con la persona responsable del contrato de cada Parque."	Marcar "Sí" o "NO"	
<i>A partir de la obligación de cinco actividades de descubierta anuales, implementación al menos el doble actividades obligatorias anuales</i>	SÍ	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 3 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Compromiso de realización para todo el personal informador de una sesión formativa de mínimo 3 horas en el primer año del contrato sobre la temática de atención a las personas con diversidad funcional	Marcar "Sí" o "NO"	
	SÍ	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 4 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Compromiso de contratación de personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	Seleccionar la opción con una "X"
<i>Ninguna persona con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	
<i>1 persona o más con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	

* La entidad contratista, en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato, tendrá que justificar su contratación mediante una copia del contrato laboral y el certificado de discapacidad igual o superior al 33% de la persona contratada

* * En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

(Fecha y firma)."

ANEXO 4 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS VISITANTES DEL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC, EL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY, LOS PARQUES DE GARRAF Y OLÈRDOLA, EL PARQUE DE MONTNEGRE I EL CORREDOR Y EL PARQUE DEL FOIX, MEDIANTE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (Expediente núm. 2026/16508)

A INSERTAR EN EL SOBRE C

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 4:

El Sr./La Sra. con NIF núm., *en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada a calle, núm., (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.)*, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación privada relativa a los servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parque Natural del Montseny, los parques de Garraf y Olèrdola, el Parque de Montnegre i el Corredor y el Parque del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria, dividida en 5 lotes - **Lote 4 Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Montnegre y el Corredor**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1: Propuesta económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % de IVA	Importe del IVA	Precio total ofrecido (IVA incluido)
171.936,93 €				

- El criterio evaluable de manera automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Mejora del número de actividades de descubierta: Mejora de la cantidad en la ejecución de la cláusula A3 del punto 6 del PPTP: "Promover y llevar a cabo actividades complementarias para descubrir el medio ambiente en las áreas de interpretación del patrimonio natural y cultural, ambientalización y sostenibilidad en espacios cercanos a las instalaciones de información, con al menos 5 actividades anuales de al menos una hora de duración por cada año de contrato, y con el acuerdo en todos los aspectos con la persona responsable del contrato de cada Parque."	Marcar "Sí" o "NO"	
<i>A partir de la obligación de cinco actividades de descubierta anuales, implementación al menos el doble actividades obligatorias anuales</i>	Sí	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 3 deberá ajustarse al modelo siguiente:

	Marcar "Sí" o "NO"	
Compromiso de realización para todo el personal informador de una sesión formativa de mínimo 3 horas en el primer año del contrato sobre la temática de atención a las personas con diversidad funcional	Sí	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 4 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Compromiso de contratación de personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	Seleccionar la opción con una "X"
<i>Ninguna persona con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	
<i>1 persona o más con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	

* La entidad contratista, en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato, tendrá que justificar su contratación mediante una copia del contrato laboral y el certificado de discapacidad igual o superior al 33% de la persona contratada

* * En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

(Fecha y firma)."

ANEXO 5 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS VISITANTES DEL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC, EL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY, LOS PARQUES DE GARRAF Y OLÈRDOLA, EL PARQUE DE MONTNEGRE I EL CORREDOR Y EL PARQUE DEL FOIX, MEDIANTE CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (Expediente núm. 2026/16508)

A INSERTAR EN EL SOBRE C

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 5:

El Sr./La Sra. con NIF núm., *en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada a calle, núm., (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.)*, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación privada relativa a los servicios para gestionar, desarrollar y coordinar el plan de información y acogida a las personas visitantes del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parque Natural del Montseny, los parques de Garraf y Olèrdola, el Parque de Montnegre i el Corredor y el Parque del Foix, mediante contratación socialmente responsable y solidaria, dividida en 5 lotes - **Lote 5 Plan de Información y Acogida a las personas visitantes del Parque del Montnegre i el Corredor**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1: Propuesta económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % de IVA	Importe del IVA	Precio total ofrecido (IVA incluido)
48.764,83 €				

- El criterio evaluable de manera automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Mejora del número de actividades de descubierta: Mejora de la cantidad en la ejecución de la cláusula A3 del punto 6 del PPTP: "Promover y llevar a cabo actividades complementarias para descubrir el medio ambiente en las áreas de interpretación del patrimonio natural y cultural, ambientalización y sostenibilidad en espacios cercanos a las instalaciones de información, con al menos 5 actividades anuales de al menos una hora de duración por cada año de contrato, y con el acuerdo en todos los aspectos con la persona responsable del contrato de cada Parque."	Marcar "Sí" o "NO"	
<i>A partir de la obligación de cinco actividades de descubierta anuales, implementación al menos el doble actividades obligatorias anuales</i>	Sí	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 3 deberá ajustarse al modelo siguiente:

	Marcar "Sí" o "NO"	
Compromiso de realización para todo el personal informador de una sesión formativa de mínimo 3 horas en el primer año del contrato sobre la temática de atención a las personas con diversidad funcional	Sí	NO

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- El criterio evaluable de manera automática núm. 4 deberá ajustarse al modelo siguiente:

Compromiso de contratación de personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato y mantener su contratación durante toda la prestación contractual	Seleccionar la opción con una "X"
<i>Ninguna persona con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	
<i>1 persona o más con certificado de discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del contrato</i>	

* La entidad contratista, en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato, tendrá que justificar su contratación mediante una copia del contrato laboral y el certificado de discapacidad igual o superior al 33% de la persona contratada

* * En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

(Fecha y firma)."

Metadades del document

Núm. expedient	2026/0016508
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	PCAP aplicable al contracte privat de serveis per gestionar, desenvolupar i coordinar el pla d'informació i acollida a les persones visitants del Parc Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, el Parc Natural del Montseny, els parcs del Garraf i Olèrdola, el Parc del Montnegre i el Corredor, i el Parc del Foix, mitjançant contractació socialment responsable i solidària, dividida en 5 lots, traduït al castellà
Codi classificació	3106 - Contractacions de serveis per procediment obert subjecte a regulació harmonitzada

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Juana Rosalía Barber Rosado (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	16/09/2026, 08:13

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
2593efa6c28140bcbeba	https://seuelectronica.diba.cat	

